

Fecha: 03-06-2025
 Medio: El Mercurio
 Supl. : El Mercurio - Cuerpo B
 Tipo: Noticia general
 Título: **El Banco Central analiza si también se acaba su feriado bancario**

Pág. : 5
 Cm2: 337,1

Tiraje: 126.654
 Lectoría: 320.543
 Favorabilidad: ☐ No Definida

Del 31 de diciembre, como estipuló la CMF:

El Banco Central analiza si también se acaba su feriado bancario

La Comisión para el Mercado Financiero tiene en consulta una norma que interpreta el fin de esa disposición iniciada hace décadas.

E. OLIVARES

La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) dilucidará que el próximo 31 de diciembre se eliminará el feriado bancario que data en forma casi ininterrumpida desde 1965.

La iniciativa está en consulta, pero la presidenta de la CMF, Solange Berstein, ya anticipó que aplicará desde este año y que incluirá las operaciones del Banco Central (BC).

En la entidad que preside Rosanna Costa, en todo caso, tienen el asunto en análisis. "La determinación de los días de funcionamiento y el horario de atención al público del Banco Central

de Chile es una facultad privativa del Consejo (artículo 18, número 8, de la Ley Orgánica Constitucional). En este contexto, dicha instancia puede tomar en consideración los cambios que afecten a las entidades que regula o a las que les provee servicios", responde el BC ante una consulta de este medio.

Respecto de lo que sucederá este mismo año, "la nueva normativa de la CMF sobre el tema se encuentra en etapa de consulta pública", indica el Central, motivo por cual "no puede referirse al respecto mientras esta no se zanje".

El argumento para eliminar el feriado bancario se basa en

que la Ley Fintec reemplaza, en esta dimensión, a Ley General de Bancos, anterior, que queda derogada.

"No tiene opción"

Para el abogado Cristián Carmona, socio del estudio Puga Ortiz y exfiscal de la ex Superintendencia de Bancos, la CMF "no tiene otra opción, aunque quisiera". Lo explica: "La Ley General de Bancos, donde se encontraba establecido el feriado bancario, fue modificada por la Ley Fintec, eliminándose expresamente esa disposición. Por lo tanto, en mi opinión, no podría la CMF mantener el feriado ban-

cario; no por falta de voluntad, sino porque directamente la ley cambió, sacando esa atribución de su ámbito".

En principio, el ámbito de aplicación solo se circunscribe a la banca comercial. Pero tiene efectos expansivos.

Si bien el Banco Central se rige por su propia ley orgánica constitucional, el fin del feriado lo afecta.

Y he aquí la novedad: "Si los bancos funcionan ese día (una vez que entre a regir la eliminación del feriado bancario), eso conlleva que sigan operando como cualquier otro día, con todo lo que ello implica, incluidos los servicios que el Banco Central



El Consejo del Banco Central "puede tomar en consideración los cambios que afecten a las entidades que regula o a las que les provee servicios", dice la entidad presidida por Rosanna Costa.

les provee diariamente. Por lo tanto, en mi opinión, el Banco Central tendría que prestar esos servicios a los bancos comerciales ese día. No veo otra opción; es otra consecuencia de la eliminación del feriado bancario", afirma Carmona.

La implementación con tiempo

Desde la Asociación de Bancos, comentan que la interpreta-

ción legal de la CMF "implicará numerosos ajustes y cambios, los cuales van desde temas operacionales hasta contractuales; por ejemplo, *settlement* de contratos financieros".

Sostienen que, "en caso de que la normativa final involucre la atención presencial de público el 31 de diciembre, esto debiera ser anunciado con la debida antelación, para que todos los actores del sistema financiero internalicen dicha decisión".